

**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES HAN SIDO COLOCADOS**



GRUPO TELEVISA, S.A.B.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER DE REVOLVENTE CONSTITUIDO POR GRUPO TELEVISA, S.A.B., DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$26,000'000,000.00 M.N. (VEINTISÉIS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES O EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 45,000,000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO, (LA “EMISIÓN”) SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$4,500,000,000.00 M.N.

(CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

EMISOR: Grupo Televisa, S.A.B. (el “Emisor”).

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER DE REVOLVENTE: \$10,000'000,000.00 M.N. (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en unidades de inversión, cuya primera ampliación en \$6,000'000,000.00 M.N. (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en unidades de inversión, fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) mediante oficio No. 153/5227/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, y cuya segunda ampliación en \$10,000'000,000.00 M.N. (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en unidades de inversión, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10767/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, para quedar un Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente por hasta \$26,000'000,000.00 M.N. (Veintiséis Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en unidades de inversión.

TIPO DE INSTRUMENTO: Certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles”), según se describe en el Suplemento.

CLAVE DE PIZARRA: TLEVISA 17.

NÚMERO DE EMISIÓN: Tercera.

TIPO DE OFERTA: Oferta pública primaria nacional.

MONTO DE LA OFERTA: \$4,500'000,000.00 M.N. (Cuatro Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV.

TASA DE REFERENCIA: Fija

PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a aproximadamente 10 (diez) años.

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES: 45,000,000 (Cuarenta y Cinco Millones) de Certificados Bursátiles.

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

TIPO DE COLOCACIÓN: La colocación se llevó a cabo mediante construcción de libro y asignación discrecional.

MECANISMO DE ASIGNACIÓN: El criterio de asignación fue discrecional a tasa única. En el entendido que los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores. (Ver Sección V. *Plan de Distribución*).

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 5 de octubre de 2017.

FECHA DE CIERRE DEL LIBRO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 5 de octubre de 2017.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 5 de octubre de 2017.

FECHA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 9 de octubre de 2017 (la “Fecha de Emisión”).

PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

FECHA DE REGISTRO EN BMV DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 9 de octubre de 2017.

FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 9 de octubre de 2017.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 27 de septiembre de 2027 (la "Fecha de Vencimiento").

FECHA DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 5 de octubre de 2017.

GARANTIA: Los Certificados Bursátiles son quirografarios.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V., A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: "mxAAA", es decir, que la capacidad de pago de la Emisora para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otras emisoras en el mercado nacional, siendo este el grado más alto que otorga S&P Global Ratings, S.A. de C.V., en su escala CaVal. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MEXICO, S.A. DE C.V., A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: "AAA(mex)", es decir, la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otras emisoras u obligaciones en el mismo país, misma que representa la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V., en su escala nacional. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR CON LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$4,474,936,452.37 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 37/100 Moneda Nacional) aproximadamente.

TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal o saldo insoluto, según corresponda, que el Representante Común dará a conocer 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses de 182 (ciento ochenta y dos) días, computado a partir de la fecha de emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de 8.79% (ocho punto setenta y nueve por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la fecha de pago de intereses de cada Periodo de Intereses, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida el Indeval, durante la vigencia de la Emisión en caso de que alguna fecha de pago de intereses no fuere un Día Hábil, la liquidación se realizará el Día Hábil siguiente, calculándose los intereses ordinarios respectivos por el número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses respectivo. Si alguna Fecha de Pago no fuere un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil siguiente de conformidad con el calendario inserto en el Suplemento Informativo y en el Título que documenta la Emisión, sin que esto se considere como un incumplimiento.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles de la emisión. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. ("BMV") (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar 2 (dos) días hábiles inmediatos anteriores a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre y cuando la Emisora haya realizado el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de la fecha de pago correspondiente.

CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO: En el Suplemento y en el Título que documentan la presente Emisión, se describen una serie de limitaciones tanto financieras como de estructura, a las cuales se deberá sujetar el Emisor durante la vigencia de la Emisión, así como eventos que de ocurrir, resultarán en el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Un solo pago en moneda nacional en la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles.

AMORTIZACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES : El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, parcial o totalmente, en cualquier Fecha de Pago de intereses, los Certificados Bursátiles, a un precio que resulte mayor de entre los siguientes (1) el 100% del saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación; y (2) la suma del valor presente de los pagos futuros programados de principal e intereses (neto de intereses devengados a la Fecha de Pago anticipado) aplicando un descuento equivalente a la tasa de referencia del MBONO 2027 emitido por el Gobierno Federal con vencimiento en junio de 2027, más 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) más en ambos casos intereses devengados sobre el principal a la Fecha de Pago anticipado, siempre y cuando (a) el Emisor notifique por escrito al Representante Común su intención de realizar la Amortización Voluntaria Anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 21 (veintiún) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha Amortización Voluntaria Anticipada. El Representante Común deberá informar por escrito a la CNBV y a la BMV, a través de los medios que éstas determinen y al Indeval por escrito con por lo menos 20 (veinte) Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización, la decisión del Emisor de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles. La notificación que se realice a Indeval deberá contener por lo menos los siguientes datos: la fecha en la que se llevará a cabo la amortización anticipada, si corresponde a una amortización total o parcial, el monto a pagarse y, en su caso, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, así como los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles y (b) la amortización anticipada se lleve a cabo a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval o, de no ser posible, en las oficinas del Emisor, o en las oficinas del Representante Común. En caso de que el pago de la amortización anticipada no se realice a través de Indeval, esta institución no emitirá constancia de pago alguna. El Emisor no

pagará una prima por amortización anticipada en caso de amortizar anticipadamente, parcial o totalmente, los Certificados Bursátiles.

El Representante Común 2 (dos) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de la amortización anticipada, calculará y publicará el precio al que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, a través de EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV), informando, además, con la misma anticipación a la CNBV y el Indeval por escrito o por los medios que estas determinen.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA PRESENTE EMISIÓN: El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita certificados bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los certificados bursátiles adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

INTERESES MORATORIOS: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2% (dos) por ciento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 2000, Colonia Santa Fe, Código Postal 01210, Ciudad de México, o cualquier domicilio que en un futuro pudiera llegar a tener y sea notificado para tales efectos por el Emisor.

RÉGIMEN FISCAL: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de la presente Emisión.

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES U OTRAS CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO: En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles, o se dé una Causa de Vencimiento Anticipado (según se define más adelante), el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago o se haya dado una Causa de Vencimiento Anticipado, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario.

PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de la presente Emisión se liquidarán, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida el Indeval, durante la vigencia de la emisión conforme al calendario inserto en el Título, así como en el Suplemento Informativo. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 9 de abril de 2018. En el caso que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL: Los intereses devengados y el principal respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento mediante transferencia electrónica de fondos, realizada a través de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval mediante transferencia electrónica. El Emisor entregará al Indeval, el día en que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 11:00 horas el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación. En caso de que algún pago de principal no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en cualquier fecha de pago, de conformidad con lo establecido en el Título, Indeval no será responsable de entregar el mismo o, en su caso, las constancias respectivas a dicho pago; asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas y morales; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

REPRESENTANTE COMÚN: CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIO COLOCADOR RESPONSABLE DEL REGISTRO EN BMV: Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

FACTOR DE RIESGO:

La aplicación inicial de la nueva Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 15 "Ingresos de contratos con clientes" y de la nueva NIIF 9 "Instrumentos financieros", a partir del 1 de enero de 2018, así como de la nueva NIIF 16 "Arrendamientos", a partir del 1 de enero de 2019, podrían originar (i) ciertos impactos en los estados de situación financiera y en los estados de resultados consolidados de la Emisora, así como adecuaciones a ciertos controles internos requeridos para su aplicación, los cuales, en su conjunto, no se han terminado de cuantificar y/o determinar a la fecha; y (ii) una relativa falta de comparabilidad de la información financiera consolidada de la Emisora en periodos anteriores a las fechas de adopción inicial de la NIIF 15 y la NIIF 16, por la aplicación del método retrospectivo acumulado que contempla adoptar la Emisora, el cual es permitido por dichas normas, y que consiste en reconocer cualquier ajuste acumulado, originado por la nueva normatividad, a partir de la fecha de su adopción inicial, en el capital contable consolidado de la Emisora, sin tener que reformular periodos comparativos presentados en los estados financieros consolidados, pero revelando ciertos efectos que hubieran tenido estas nuevas normas en dichos periodos comparativos.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 1908-4.15-2017-007-01, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes."

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, y sus respectivas modificaciones.

El Suplemento Informativo se encuentra a disposición con los intermediarios colocadores y también podrá consultarse en Internet en las siguientes páginas: www.bmv.com.mx www.gob.mx/cnbv y www.televisa.com.

Autorización publicación CNBV No. 153/10767/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2017.

"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso de colocación y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".

Grupo Televisa, S.A.B.

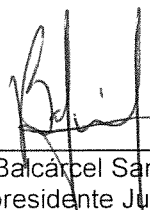


Emilio F. Azcárraga Jean
Presidente

Cargo con funciones equivalentes al Director General



Salvi R. Folch Viadero
Vicepresidente de Administración y Finanzas
Cargo con funciones equivalentes al Director de Finanzas



Joaquín Balcárcel Santa Cruz
Vicepresidente Jurídico
Cargo con funciones equivalentes al Director Jurídico

"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso de colocación y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".

**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V. Casa de Bolsa,
integrante del Grupo Financiero Banamex**



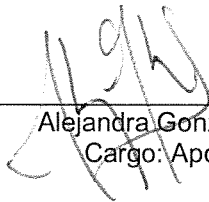
Carlos Armando Bretón Gutiérrez
Cargo: Apoderado

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso de colocación y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**



Gonzalo Manuel Mañón Suárez
Cargo: Apoderado



Alejandra González Canto
Cargo: Apoderada

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso de colocación y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.



Yamur Severiano Muñoz Gómez
Cargo: Apoderado

Santiago Cerrilla Ysita
Cargo: Apoderado